## ORDENANZA Nº 1808

## VISTO:

El Expediente 12 956-Y-10, mediante el cual el Arquitecto Luciano Yañez adjunta Acta de donación y documentación técnica correspondiente a Mensura, Unificación y División; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta de Donación los Sres. Héctor H. Núñez, Luciano A. Yañez, Aníbal N. Yañez y María Sol Yañez realizan oferta de donación a favor de la Municipalidad de Yerba Buena de cuatro fracciones de terreno de su propiedad ubicada en Las Higueritas s/n, para la apertura de las calles Maderuelo, Braile, Pje. sin nombre y Pje Milstein;

Que mediante informe del Registro Inmobiliario se constata que los propietarios del Padrón 48.197 son los Sres. Núñez Héctor y el Sr. Yañez Hebert Nicolás, actuando, en este caso, como herederos declarados los Sres. Aníbal N. Yañez, Luciano A. Yañez y María sol Yañez, según Resolución que se adjunta en Expediente 149-Y-2011;

Que mediante informe del Registro inmobiliario se constata que el Sr. Luciano A. Yañez es propietario del Padrón 678.253 y Padrón 678.252;

Que el total de Superficie a donar para la apertura de las calles antes mencionadas asciende a 9.515,74mts² según Actas de donación;

Que la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, en lo referente a la Mensura, Unificación y División, manifiesta, que cumple con las Ordenanzas vigentes;

Que deberá corregirse en Plano, en croquis de ubicación lo expuesto como Padrón 43.197, debiendo consignarse 480.197;

Que la Ley Provincial Nº 5529, en su artículo 25, Inciso Nº 12 del Texto consolidado, atribuye al Concejo Deliberante la facultad de aceptar las donaciones hechas al Municipio;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTASE la donación de las superficies necesarias para la apertura de las calles Maderuelo (Polígono 1) calle Braile (Polígono 2) calle Braile (Polígono 3) Pasaje S/N (Polígono 4) Pasaje Gardel (Polígono 5) Pasaje Milstein (Polígono 6) según Plano de Mensura, Unificación y División registrado mediante Expediente 3436-N-2010, aprobándose el mismo, habiéndose acreditado debidamente las titularidades de los Padrones involucrados Nº 678.253, 678.252 y 480.197 y encontrándose debidamente protocolarizado el ofrecimiento de donación mediante Actas notariales que obran en Expediente 12 956-M17-Y-10 y 149-Y-11, efectuadas por los Sres. Héctor H. Núñez, por si y en ejercicio de sus propios derechos, por Luciano A. Yañez, por sí y además en su carácter de Heredero del Sr. Hebert N. Yañez y los Sres. Aníbal N. Yañez y María Sol Yañez, también en su caracteres de Heredero del Sr. Hebert N. Yañez.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.